ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. LP-009-2023.
OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS."
CONTRATISTA: CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.192.362-9.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1.- Que el día seis (06) de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato No. **LP-009-2023,** cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACION MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS." 2-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000) INCLUIDO IVA** e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3-** Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023; contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que el día doce (12) de diciembre de 2023, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **5.-** Que el día doce (12) de diciembre de 2023, se suscribió el acta de Inicio del contrato No. **LP-009-2023**. **6.-** Que mediante oficio de fecha veintidós (22) de diciembre de 2023, la Supervisora del contrato solicita prorrogar el plazo del contrato No. **LP-009-2023**, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, considerando que *(…) Que, el Contrato de Suministro de alimentación No. LP-009-2023 tuvo aprobación de pólizas el día Doce (12) de Diciembre del año en curso. Considerando el tiempo de ejecución plasmado en ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar una prórroga hasta el 31 de Marzo de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente. Es Imperativo hacer la prórroga del contrato Nº LP-009-2023, puesto que a la fecha se ha ejecutado la suma de $1.541.975.895 quedando un saldo por ejecutar por valor de $ 2.458.024.105. Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requerirá seguir ejecutando el saldo señalado anteriormente, y terminar con la ejecución del valor total del contrato. (...)* **7.-** Que, en consideración a lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la supervisora del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No.1** al Contrato No. **LP-009-2023. 8-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. **LP-009-2023** suscrito entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** El plazo de ejecución

del Contrato **No. LP-009-2023** se amplía hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA. – GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULAS CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la aprobación de la referenciada en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II, y su ejecución continúa al vencimiento del plazo inicial del contrato.

Proyectó: Alfredo Figueroa F // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.